

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 579

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 430/97 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3115/97
QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2965 SUCRIPTO CON EL MINISTERIO DE CULTU-
RA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, REF. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ES-
TUDIANTILES, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión

27/11/97

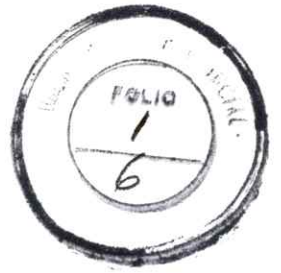
Girado a la Comisión
Nº:

4

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.

Nº 234

11/11/97

HORA: 11:30

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

11. 11. 97

MESA DE ENTRADA

579 Hs. - FIRMA:

NOTA Nº 430
GOB.

USHUAIA, 10 NOV. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

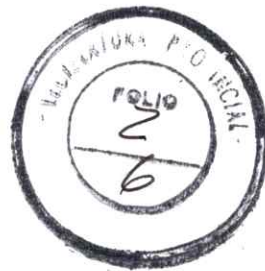
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2965 ratificado por el Decreto Nº 3115/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 NOV. 1997

VISTO el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere al Programa Nacional de Becas Estudiantiles.

Que se encuentra registrado bajo el N° 2965.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus cinco (5) cláusulas y tres (3) Anexos, el convenio registrado bajo el N° 2965, suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, de fecha diecinueve (19) de septiembre de 1997, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 31 15 / 97

M

OMAR V. FERRÁ DE ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS CASCO
Ministro de Educación y Cultura



RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

En la ciudad de Ushuaia, a los 19 días del mes de septiembre de 1997, entre la Ministra de Cultura y Educación de la Nación, Licenciada Susana Beatriz DECIBE, por una parte, en adelante EL MINISTERIO, y el señor Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar el presente convenio para la aplicación en la provincia del Programa Nacional de Becas Estudiantiles, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ejecutar el Programa Nacional de Becas Estudiantiles y el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria, Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal, puestos en marcha por LA NACIÓN en el marco del Plan Social Educativo, en las escuelas cuya nómina se detalla en Anexo I, las que fueron comunicadas por LA PROVINCIA conforme las pautas de selección basadas en las características sociales y económicas de su alumnado.-----

SEGUNDA: LA NACIÓN financiará las becas que se otorguen en cumplimiento del presente Convenio, que serán desde 1998 de un monto anual de \$600 para el primer beneficiario del grupo familiar, y de \$100 para los casos que agreguen otros miembros de ese grupo hasta un total de \$800 anuales por grupo.-----

TERCERA: LA NACIÓN financiará las becas que se otorguen en cumplimiento del presente Convenio durante el período agosto-diciembre de 1997 por un monto total de \$300 para el primer beneficiario de cada grupo familiar; y de \$ 50 por cada uno de los otros miembros del grupo que se agreguen hasta un total de \$400 por grupo. Estas becas serán ejecutadas exclusivamente en las escuelas que se detallan en Anexo II-----

CUARTA: LA PROVINCIA compromete la asistencia técnica y el apoyo institucional a las escuelas incorporadas al Programa Nacional de Becas Estudiantiles y al Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria, conforme la normativa de aplicación y a lo detallado en el ANEXO III del presente.-----

QUINTA: Serán de aplicación para el presente las Resoluciones Ministeriales N°1294/97 1331/97.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto.-----

~~ES COPIA DEL ORIGINAL~~
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2965
USHUAIYA, - 6 OCT. 1997

[Handwritten Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

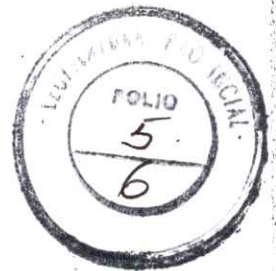
[Circular Stamp: ADMINISTRATIVA PROYECTOS, FOLIO 4/6]

Fecha: 07/07/97 Páginas: 1
PSE-Programa I- Proyecto 3- Provincia: Tierra del Fuego **ANEXO I**

| Clave | Número | Nombre | Dirección | Localidad | Departamento | Matrícula |
|--------------------------|--------|-----------------------------|-------------------------|------------|--------------|-------------|
| 16 | 0 | CENTRO POLIVALENTE ARTE | CAMBACERES Y PREFECTURA | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 382 |
| 17 | 1 | E.P.E.T | BELGRANO 777 | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 519 |
| 14 | 2 | SOBERANIA NACIONAL | PREF.NAVAL N 1151 | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 578 |
| 35 | 18 | C.E.N.S. 18 | BELGRANO 683 | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 637 |
| 65 | 28 | C.E.N.S. 28 | PREFECTURA NAVAL 1151 | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 458 |
| 13 | 0 | PRO. DE COMERC. A. TREJO N. | LUCAS BRIDGES 546 | USHUAIYA | RIO GRANDE | 78 |
| 17 | 0 | CENTRO POLIVALENTE ARTE | ALEM 15 | USHUAIYA | USHUAIYA | 287 |
| 20 | 0 | PROVINCIAL JOSE MARTI | JUANA FADUL 37 | USHUAIYA | USHUAIYA | 719 |
| 15 | 1 | E.P.E.M. N 1 | INDIOS YAMANA 1572 | USHUAIYA | USHUAIYA | 478 |
| 36 | 15 | C.E.N.S. 15 | JUANA FADUL 37 | USHUAIYA | USHUAIYA | 615 |
| 26 | 302 | C.E.N.S. 302 | RIO GRANDE 66 | USHUAIYA | USHUAIYA | 463 |
| 60 | 364 | C.E.N.S. 364 | JUAN MANUEL DE ROSAS 62 | USHUAIYA | USHUAIYA | 128 |
| Total Provincial: | | | | | | 5278 |

[Handwritten Signature]

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
~~JUAN CARLOS CADRIDO~~
~~Director Técnico y de Despacho~~



Ministerio de Cultura y Educación

Fecha: 02/29/97
Programa Becas - Provincia: Tierra del Fuego

ANEXO II

Página: 28

| Clave | Número | Nombre | Departamento | Localidad | Cabecera | Matricula | Cantidad |
|--|--------|-----------------------------|--------------|------------|----------|-----------|----------|
| Cabecera Nro.: 1 - Nombre de la Escuela: 1, E.P.E.M. N 1 | | | | | | | |
| 15 | 1 | E.P.E.M. N 1 | USHUATA | USHUATA | 1 CAB 1 | 498 | 1 |
| 17 | 3 | CENTRO POLIVALENTE ARTE | USHUATA | USHUATA | | 287 | 1 |
| 20 | 3 | PROVINCIAL JOSE MARTI | USHUATA | USHUATA | | 715 | 1 |
| Total Cabecera: | | | | | | 1506 | 3 |
| Cabecera Nro.: 2 - Nombre de la Escuela: 2, SOBERANIA NACIONAL | | | | | | | |
| 14 | 2 | SOBERANIA NACIONAL | RIO GRANDE | RIO GRANDE | 1 CAB 1 | 598 | 1 |
| 16 | 3 | CENTRO POLIVALENTE ARTE | RIO GRANDE | RIO GRANDE | | 302 | 1 |
| 17 | 1 | E.P.E.T | RIO GRANDE | RIO GRANDE | | 568 | 1 |
| 18 | 3 | PRO. DE COMERC. R. TREJO N. | RIO GRANDE | TOLHUIN | | 78 | 1 |
| Total Cabecera: | | | | | | 1538 | 4 |
| Total Provincial: | | | | | | 3044 | 7 |

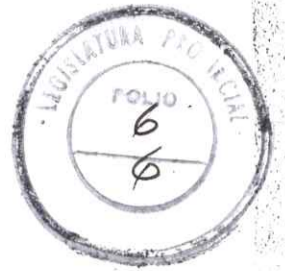
C/



RICARDO E. GARCERAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



ANEXO III

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

1°.- LA PROVINCIA asignará como apoyo a las escuelas por cada circuito, durante el tiempo que dure la toma y procesamiento de las encuestas, a un profesional que actuará como técnico de campo y supervisará a los encuestadores para relevamiento de datos de aspirantes a becas. Dicho técnico deberá ser un profesional con experiencia en la ejecución de programas asistenciales, que revistieran en el propio sistema educativo o en otras dependencias provinciales o municipales.

2°.- LA PROVINCIA incorporará a las funciones inherentes a la dirección de las escuelas o las de los docentes que éstas indiquen, las actividades propias de la gestión del Programa nacional de Becas Estudiantiles y del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la educación Secundaria. Y procurará incorporar esa actividad en la ponderación de antecedentes en la docencia atento la capacitación recibida y experiencia que la ejecución de ellos implica.

3°.- LA NACION financiará como parte de las acciones de fortalecimiento institucional un pago anual por dedicación suplementaria al PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, que se liquidará como monto fijo, no remunerativo y no bonificable al personal directivo y docente que desarrolle tareas en la ejecución del Proyecto Institucional de Retención Escolar en las escuelas. La liquidación será efectuada por LA PROVINCIA conforme se fije por norma específica nacional.

ES COPIA FEEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho